

Sunchales, 14 de Septiembre de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1230/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de éste Cuerpo Legislativo, manifestando la decisión del Gobierno Municipal de poner en marcha el Plan Estratégico de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que con tal determinación, ésta ciudad se suma a una tendencia ya establecida entre los principales municipios de la Provincia a través de la cual se alienta la planificación del crecimiento de la comunidad en todos sus órdenes mediante la participación activa de todos los sectores;

Que las reuniones ya celebradas en tal sentido, han demostrado que Sunchales ha acogido con fervor la iniciativa;

Que ha quedado demostrado en base a las experiencias citadas, que resulta imperioso que la conducción del Plan Estratégico esté en manos de especialistas que garanticen la obtención de los resultados a los que se aspira, evitando la dispersión y superposición de esfuerzos;

Que de tal manera, una conducción especializada resulta aconsejable cuando se aspira a administrar razonablemente los recursos presupuestarios asignados;

Que en mérito a ello, por lo ya actuado, su experiencia y capacitación, la figura del arquitecto Eduardo Reese ha merecido para el Departamento Ejecutivo Municipal la asignación de la responsabilidad de la tarea conductiva que se pretende:

Que en mérito a los condicionamientos legales vigentes, debe ratificarse la contratación efectuada;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1230/98

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato con el arquitecto Eduardo Reese, en los términos que constan en el modelo adjunto.-

Art. 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las contrataciones y erogaciones necesarias y previstas en el presupuesto vigente, tendiente a llevar adelante la ejecución del Plan Estratégico de Sunchales.-

Art. 3º) Los gastos derivados de la presente gestión se imputarán en Rentas Generales – Gastos en Bienes y Servicios No Personales – Partida PLAN ESTRATÉGICO del Presupuesto de ésta Municipalidad de la ciudad de Sunchales.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los catorce días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 21 de septiembre de 1998.-

ERIO M. FIURI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL